



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00677** -2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, **20 JUN. 2014**

**VISTO:**

INFORME N°167-2014-OPDT-GM-MPMN, remitido por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, encargadas de promover el desarrollo social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 1° del artículo 2° de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetivos artefactos y espacios culturales que le son inherentes de las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su Patrimonio Cultural. Este Patrimonio Cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC, se declara Patrimonio Cultural a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionaria que contribuye de manera significativa a la consolidación de la identidad nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, numeral 12, prescribe que es competencia del Gobierno Local "Promover la Protección y Difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con



los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; y en numeral 19 señala "Promover actividades culturales diversas" y numeral 20 indica "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"

Que, según INFORME N° 167-2014-OPDT-GM-MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2014, emitido por la Oficina de Promoción y desarrollo Turístico de la MPMN, se afirma que dentro del Plan de Trabajo para el 2014, se ha programado realizar el IV FESTIVAL GASTRONOMICO "Día de Comida Peruana", actividad que se llevará a cabo el 26 de Julio del presente año, el mismo que se debe reconocer vía acto resolutivo, y se declare como SEMANA DE LA GASTRONOMIA MOQUEGUANA.

Que, en uso a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N°27972 "Orgánica de Municipalidad", Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con las visaciones de los órganos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la realización del IV FESTIVAL GASTRONOMICO "Día de Comida Peruana", el mismo que se realizará el día 26 de Julio del 2014, en el Parque Andrés Av. Cáceres Ex Alameda de Moquegua.

**ARTICULO 2°.- DECLARESE** la III SEMANA del mes de Julio de cada año, como la "SEMANA DE LA GASTRONOMIA MOQUEGUANA".

**REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

MVS-JOPDT  
Arv/a.a.  
c.c.  
SGDP  
Archivo